



I. Municipalidad de Los Lagos  
SECLAN  
Región de Los Ríos

**1.-APRUEBA CONVENIO Y 2.- RECTIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.**

LOS LAGOS, 07 SET. 2016

**VISTO:** Estos antecedentes,

- Convenio de fecha 22/07/2016, de transferencia de recursos de SEREMI de vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos para la ejecución de gastos de traslado transitorio del Campamento la Rotonda y su resolución Exenta N° 343/08-08-2016, que lo aprueba.
- Rectificación de convenio de fecha 18/08/2016, de transferencia de recursos de SEREMI de Vivienda y urbanismo región de los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para la ejecución de gastos de traslado transitorio del campamento la Rotonda y su Resolución exenta N° 379/25-08-2016, que lo aprueba.


**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO EXENTO N° 1230 /**

1.- Apruébese, convenio de fecha 22 de Julio de 2016, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para la ejecución de Gastos de traslado Transitorio del Campamento la Rotonda.

2.- apruébese, rectificación de convenio de fecha 18 de agosto de 2016, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para la ejecución de Gastos de traslado Transitorio del Campamento la Rotonda.

**Anótese, comuníquese y archívese**

  
**VERUSKA IVANOFF RUIZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

  
  
**SIMON MANSILLA ROA**  
**ALCALDE**

**VºB CONTROL**

SMR/VIR/GIT/iri.

**Distribución:**

1. SECLAN (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs

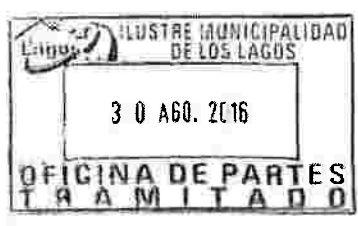
DECRETO

867-03-09-16



PARA: SECPAN  
C.C.:  
OBJETIVO:  
FECHA:  
DERIVADO POR:

002335



APRUEBA RECTIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, PARA EJECUCIÓN DE GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO DEL CAMPAMENTO LA ROTONDA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000379

VALDIVIA, 25 AGO. 2016

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Resolución Exenta Nº 694 de fecha 29 de enero de 2016, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S), que asigna funciones directivas a personal a contrata que indica.
- f) El Decreto Exento Nº 96 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 24 de mayo de 2016, deroga Decreto Exento (V. y U.) Nº 36 de 2015, y fija orden de subrogación del cargo que indica.
- g) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Resolución Exenta Nº 343, de fecha 08 de agosto de 2016, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para Ejecución de Gastos de Traslado Transitorio del Campamento La Rotonda.
- i) Minuta Campamentos, Región de Los Ríos, Campamento La Rotonda, comuna Los Lagos, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrita por Jefa Regional Programa Campamentos Serviu Los Ríos.
- j) Rectificación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, con fecha 18 de agosto de 2016.
- k) La Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo por medio del Programa Campamentos, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, a través de la generación de una solución habitacional definitiva y de calidad; la cual se materializará en una intervención en los diversos asentamientos, integrando actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad, procurando aplicar estrategias que velen por superar la precariedad habitacional y la vulnerabilidad social existente, en coordinación con entidades públicas y privadas.



2. Asimismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución. Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Este es el caso de las municipalidades, según se desprende de las letras f), g) y l) del artículo 4 del D.F.L. N° 1, de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según las cuales las municipalidades pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. En el marco de lo dispuesto en los considerandos anteriores y teniendo presente que el Programa se encuentra trabajando en la Comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos, con el campamento "La Rotonda", en virtud de lo cual se ha determinado adoptar como estrategia de intervención la relocalización de las familias, a fin de gestionar la salida de éstas del sector dadas las condiciones de habitabilidad que presenta, a saber, no existe acceso a alcantarillado y la existencia de inundaciones en la época de invierno, y en definitiva poder materializar los procesos tendientes a la superación de la precariedad habitacional de los beneficiarios que habitan en el citado asentamiento.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, con fecha 22 de julio de 2016, fue suscrito Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para ejecución de Gastos de Traslado Transitorio del Campamento La Rotonda de la comuna de Los Lagos, aprobado por Resolución Exenta mencionada en la letra h) de los vistos.

6. Que, a través de minuta mencionada en la letra i) de los vistos, la Coordinadora Regional del Equipo de Campamentos Serviu Región de Los Ríos menciona que se debe aclarar o rectificar la tabla reproducida en la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta mencionada en la letra h) de los vistos, atendido que se habría indicado como monto mensual de Gastos de traslado transitorio, para los beneficiarios Mary Angelica Rivero Rubio, Guido Pacheco Mendez, Nelly del Carmen Fuentealba Velásquez y Oriana Isolda Sáez Cárdenas, la cantidad de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), situación que no corresponde puesto que los montos asignados financiaban por 9 meses el monto mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos) más mes de garantía.

7. Que, atendido lo indicado en el considerando anterior y lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Exenta mencionada en la letra h) de los vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de los Lagos, suscriben Rectificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para ejecución de Gastos de Traslado Transitorio del campamento La Rotonda de la comuna de Los Lagos, con fecha 18 de agosto de 2016, mencionado en la letra j) de los vistos, en virtud del cual se modifica la tabla reproducida en la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta mencionada en la letra h) de los vistos.

8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

1. **TRANSCRÍBASE** Rectificación Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, para ejecución de Gastos de Traslado Transitorio del Campamento La Rotonda, de fecha 18 de agosto de 2016, indicado en la letra j) de los vistos, de la manera que sigue:



002335

RECTIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

A

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
PARA EJECUCIÓN DE GASTOS DE TRASLADO  
TRANSITORIO DEL CAMPAMENTO LA ROTONDA

En Valdivia de Chile, a 18 de agosto de 2016, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditara por su Secretario Regional Ministerial Subrogante, don Mario Marcelo Méndez Henríquez, chileno, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados para estos efectos en calle General Lagos N° 1356, comuna de Valdivia, y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en adelante "la MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde, don Simón Mansilla Roa, chileno, Contador, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín N° 1, ciudad y comuna de Los Lagos, se ha convenido en la celebración del siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

**PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

Con fecha 22 de julio de 2016, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos, por el cual se regló la transferencia de \$19.800.000 (diecinueve millones ochocientos mil pesos), para Ejecución de Gastos de Traslados Transitorio del Campamento La Rotonda.

Dicho Convenio de Transferencia fue sancionado por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, según da cuenta Resolución Exenta N° 343 de fecha 08 de agosto de 2016.

**SEGUNDO: ANTECEDENTES.**

En virtud de minuta enviada por Equipo Regional Campamentos Los Ríos de fecha 10 de agosto de 2016, suscrita por su Coordinadora Regional, mencionan que se debe aclarar o rectificar la tabla reproducida en la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula anterior. Lo anterior, puesto que se habría indicado como monto mensual de Gasto de Traslado Transitorio, para los beneficiarios Mary Angélica Rivero Rubio, Guido Pacheco Mendez, Nelly del Carmen Fuentealba Velasquez y Oriana Isolde Saez Cárdenas, la cantidad de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), situación que no corresponde puesto que los montos asignados financiaban por 9 meses el monto mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos) mas mes de garantía. Al respecto adjuntan







la tabla definitiva que debería quedar en la cláusula cuarta referida, que menciona lo siguiente:

N°	Nombre	RUN	Modalidad Subsidio	N° Meses	Primer Mes Pago	Mes Término GTT	Monto Mensual	Monto Mes de Garantía	Monto Total
1	José René Guzmán Canales	5.387.522-5	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
2	Floridema del Carmen Asenjo Ceron	10.522.236-R	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
3	Juan Roberto Venegas Arevalos	9.820.109-2	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
4	Luis Alberto Moraga Reyes	5.726.692-9	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
5	Mary Angélica Rivero Rubio	14.265.712-0	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
6	Guido Pacheco Méndez	7.373.627-7	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
7	Nelly del Carmen Fuentealba Velasquez	13.401.087-8	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
8	Mirtha del Carmen Fernández Moreno	8.066.381-1	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
9	Oriana Isolda Saez Cárdenas	7.915.853-4	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
10	Elvira Aguilar Rivera	9.872.903-8	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
11	Maria Sonia Quezada Flores	9.628.990-1	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
								<b>Total</b>	<b>19.800.000</b>


**TERCERO: MODIFICACIÓN.**

Que en atención a lo expuesto, teniendo a la vista el interés público involucrado; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros; y lo mencionado en la cláusula octava del Convenio individualizado en cláusula primera de la presente, se procede a efectuar la siguiente modificación del Convenio, de la manera que se indica:

Modifíquese la tabla reproducida en la cláusula cuarta del Convenio individualizado en la cláusula primera de la presente, de la manera que sigue:

N°	Nombre	RUN	Modalidad Subsidio	N° Meses	Primer Mes Pago	Mes Término GTT	Monto Mensual	Monto Mes de Garantía	Monto Total
1	José René Guzmán Canales		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
2	Floridema del Carmen Asenjo Ceron		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
3	Juan Roberto Venegas Arevalos		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
4	Luis Alberto Moraga Reyes		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
5	Mary Angélica Rivero Rubio		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
6	Guido Pacheco Méndez		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
7	Nelly del Carmen Fuentealba Velasquez		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
8	Mirtha del Carmen Fernández Moreno		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
9	Oriana Isolda Saez Cárdenas		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000





10	Elvira Aguilar Rivera	9.872.903-8	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
11	Maria Sonia Quezada Flores	9.628.990-1	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
<b>Total</b>									<b>19.800.000</b>

Quedando en definitiva la referida cláusula de la manera que sigue:

“Para cumplir el objeto de este convenio, esto es, solventar los gastos de GTT asociados al campamento “La Rotonda”, explicitado en la cláusula precedente, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, la suma total de **\$19.800.000.- (diecinueve millones ochocientos mil pesos)**, la que se transferirá a las personas y en conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

N°	Nombre	RUN	Modalidad Subsidio	N° Meses	Primer Mes Pago	Mes Término GTT	Monto Mensual	Monto Mes de Garantía	Monto Total
1	Jose Rene Guzmán Canales	[REDACTED]	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
2	Floridema del Carmen Asenjo Ceron	[REDACTED]	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
3	Juan Roberto Venegas Arevalos	[REDACTED]	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
4	Luis Alberto Moraga Reyes	[REDACTED]	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
5	Mary Angélica Rivero Rubio	[REDACTED]	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
6	Guido Pacheco Mendez	[REDACTED]	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
7	Nelly del Carmen Fuentealba Velasquez	[REDACTED]	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
8	Mirtha del Carmen Fernández Moreno	[REDACTED]	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
9	Oriana Isolde Saez Cárdenas	[REDACTED]	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
10	Elvira Aguilar Rivera	[REDACTED]	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
11	Maria Sonia Quezada Flores	[REDACTED]	Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
<b>Total</b>									<b>19.800.000</b>

**CUARTO: EXTENSIÓN DE MODIFICACIÓN:**

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente o acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Gastos de Traslados Transitorio del Campamento La Rotonda, suscrito por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, con fecha 22 de julio de 2016, individualizado en la cláusula primera de la presente.


**QUINTO: AD REFERÉNDUM Y NÚMERO DE EJEMPLARES.**

El presente Convenio se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación de acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.




**SEXTO: PERSONERÍA.**

La personería de don Mario Mendez Henríquez, como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta de lo expresado en Resolución Exenta N° 694 de fecha 29 de enero de 2016, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S), que asigna funciones directivas a personal a contrata que indica y en Decreto Exenta N° 96 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 24 de mayo de 2016, deroga Decreto Exenta (V. y U.) N° 36 de 2015, y fija orden de subrogación del cargo que indica. Por su parte la personería de don Simón Mansilla Roa como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1.700 de fecha 07 de diciembre del año 2012. Documentos que no se insertan por ser conocidas por las partes.



**SIMÓN MANSILLA ROA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



**MARIO MENDEZ HENRÍQUEZ**  
SEREMI(S) VIVIENDA Y  
URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

2. **APRUEBESE**, Rectificación Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos para ejecución de Gastos de Traslado Transitorio del Campamento La Rotonda, transcrito en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, con fecha 18 de agosto de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

MMH/GCS/d301



**MARIO MARCELO MENDEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

**DISTRIBUCION:**

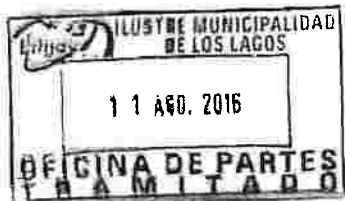
- Ilustre Municipalidad de Los Lagos, calle San Martín N° 1, ciudad y comuna Los Lagos. (Resolución con 2 originales de Rectificación Convenio de Transferencia).
- Director SERVIU Región de Los Ríos.
- Unidad Jurídica Seremí (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Programa Campamentos SERVIU Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.



343 - 17-08-16



062179



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, PARA EJECUCIÓN DE GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO DEL CAMPAMENTO LA ROTONDA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000343

VALDIVIA, 08 AGO. 2016

*SECRETARÍA*

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Resolución Exenta Nº 694 de fecha 29 de enero de 2016, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S), que asigna funciones directivas a personal a contrata que indica.
- f) El Decreto Exento Nº 96 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 24 de mayo de 2016, deroga Decreto Exento (V. y U.) Nº 36 de 2015, y fija orden de subrogación del cargo que indica.
- g) La Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Ordinario Nº 913 de fecha 12 de abril de 2016, de Director Serviu Región e Los Ríos, a Coordinador general programa Campamentos Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Solicita Gastos de Traslado Transitorio para 11 familias del campamento La Rotonda, Los Lagos, Región de Los Ríos.
- i) Ordinario Nº 167, de fecha 25 de abril de 2016, de Coordinadora General Programa Campamentos, a Director Serviu Región de Los Ríos, y Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Autoriza Gastos de Traslado Transitorio para 11 familias del campamento "La Rotonda", comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos.
- j) Ordinario Nº 326, de fecha 24 de junio de 2016, de Coordinadora General Programa Campamentos, a Director Serviu Región de Los Ríos, y Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que corresponde a Complemento de detalle de oficio de asignación de Gastos Traslado Transitorio para 11 familias del campamento "La Rotonda", comuna de Los Lagos, región de Los Ríos.
- k) Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, con fecha 22 de Julio de 2016.
- l) La Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo por medio del Programa Campamentos, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, a través de la generación de una solución habitacional definitiva y de calidad; la cual se materializará en una intervención en los

*Raquel*

*msf 18/08/2016*







062179



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

A

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
PARA EJECUCIÓN DE GASTOS DE TRASLADO  
TRANSITORIO DEL CAMPAMENTO LA ROTONDA

En Valdivia de Chile, a 22 de julio de 2016, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditara por su Secretario Regional Ministerial (S), don Mario Marcelo Méndez Henríquez, chileno, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados para estos efectos en calle General Lagos N° 1356, comuna de Valdivia, y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en adelante "la MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde, don Simón Mansilla Roa, chileno, Contador, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín N° 1, ciudad y comuna de Los Lagos, se ha convenido en la celebración del siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

**PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de la mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente competitivas y sustentables.

En este contexto, el MINVU por medio del Programa Campamentos, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, a través de la generación de una solución habitacional definitiva y de calidad; la cual se materializará en una intervención en los diversos asentamientos, integrando actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad, procurando aplicar estrategias que velen por superar la precariedad habitacional y la vulnerabilidad social existente, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Por su parte, las SEREMI, de acuerdo a su Reglamento Orgánico aprobado mediante el Decreto Supremo N° 397 de 1976, tienen entre sus funciones concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, y promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste una efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervisando su ejecución.



6. Que la Coordinadora General Programa de Campamentos, por intermedio de ordinario N° 167 de fecha 25 de abril de 2016, procedió a autorizar los Gastos de Traslado Transitorio para las 11 familias del Campamento La Rotonda, por un periodo de 9 meses, por un monto total de \$19.300.000.- (diecinueve millones ochocientos mil pesos).

7. Que, a través de Ordinario N° 326, de fecha 24 de junio de 2016, de Coordinadora General Programa de Campamentos, se complementa información indicada en ordinario referido en número anterior, respecto de Gastos de Traslado Transitorio, para las 11 familias del Campamento La Rotonda, en el sentido de señalar que la asignación de recursos ha sido aprobada al tenor de lo solicitado por la Región, esto es, por el periodo de 9 meses incluyendo el mes de garantía.

**TERCERO: OBJETO DE CONVENIO.**

Por el presente instrumento la SEREMI acuerda la entrega de un aporte de dinero a la MUNICIPALIDAD para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio (GTT), destinados al Campamento denominado "La Rotonda" de la ciudad de Los Lagos, el que debe ser entregado por un periodo no superior a 9 meses, considerando el presupuesto el mes de garantía respectivo.

**CUARTO: RECURSOS A TRANSFERIR.**

Para cumplir el objeto de este convenio, esto es, solventar los gastos de GTT asociados al campamento "La Rotonda", explicitado en la cláusula precedente, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, la suma total de \$19.800.000.- (diecinueve millones ochocientos mil pesos), la que se transferirá a las personas y en conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

N°	Nombre	RUN	Modalidad Subsidio	N° Meses	Primer Mes Pago	Mes Término GTT	Monto Mensual	Monto Mes de Garantía	Monto Total
1	José Rene Guzmán Canales		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
2	Floridema del Carmen Asenjo Ceron		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
3	Juan Roberto Venegas Arevalos		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
4	Luis Alberto Moraga Reyes		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
5	Mary Angélica Rivera Rubio		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	150.000	200.000	1.800.000
6	Guido Pacheco Mendez		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	150.000	200.000	1.800.000
7	Nelly del Carmen Fuentealba Velasquez		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	150.000	200.000	1.800.000
8	Mirtha del Carmen Fernández Moreno		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
9	Orlana Isolda Saez Cárdenas		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	150.000	200.000	1.800.000
10	Elvira Aguilar Rivera		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
11	Maria Sonia Quezada Flores		Adquisición Vivienda Nueva o Usada	8	Jul -16	Feb - 17	200.000	200.000	1.800.000
								<b>Total</b>	<b>19.800.000</b>



- IV. En caso que el beneficiario no diera cumplimiento a las condiciones ~~descritas~~ anteriormente, procederá la revocación inmediata del beneficio.

Qué asimismo, las partes acuerdan que en la totalidad de los meses otorgados para el gasto de alojamiento transitorio, se contempla un mes por concepto de garantía, entendiéndose por tal la estipulación del propio contrato de arrendamiento, por el cual se entrega a título de caución para efectos de resguardar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, tales como el pago de rentas, debido uso de la propiedad, entre otras. De no ser utilizado el mes de garantía, deberá ser devuelto por el arrendatario a la MUNICIPALIDAD, la que por su parte deberá restituirlo a la SEREMI.

Por su parte la MUNICIPALIDAD debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1- Destinar los recursos que le serán transferidos exclusivamente a solventar los gastos de traslado y albergue transitorio de las personas beneficiarias señaladas en la cláusula cuarta precedente.
- 2- Ejecutar el presente convenio en concordancia con su propia normativa, así como la que regula los distintos aspectos del contrato y/o la materia.
- 3- Actuar como una unidad técnica y financiera, fiscalizando el cumplimiento de los objetivos del contrato y los recursos entregados a los beneficiarios, efectuando todas las gestiones que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de los traslados y albergues transitorios.
- 4- Efectuar los pagos que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en los respectivos contratos.
- 5- Dar cuenta del avance de la ejecución de los recursos cada 30 días corridos a la SEREMI, entregando un informe que contenga estados de avances físicos y financieros, rendición de gastos y demás antecedentes pertinentes.

#### SEXTO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencia y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 609 del 24 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se encuentra anexado al presente convenio y que se entiende forma parte integral del mismo. Que asimismo se debe dar cumplimiento a las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas fijadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 30 del año 2015, y demás normas que le sean atingentes.

Sin perjuicio de lo anterior la MUNICIPALIDAD, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:





recursos, por medio de los procesos acordes a la normativa legal vigente, procurando el resguardo del patrimonio público y eficiente cumplimiento de los fines y objetivos fundamentos del presente convenio.

Por su parte la SEREMI debe disponer todas las medidas dentro de sus competencias y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD, o el simple retraso de los plazos acordados en la ejecución de las mismas, se faculta a la SEREMI para poner término unilateral y anticipado al presente convenio y solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos según sea el caso, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

#### **OCTAVO: MODIFICACIONES.**

Se podrán efectuar modificaciones al presente convenio, en casos justificados y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación al que está sometido el presente convenio.

#### **NOVENO: SUPERVIGILANCIA.**

Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento de lo convenido, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto se disponga y defina por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), incluidas eventuales auditorías.

Que asimismo establecen y declaran que corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) respectivo, desarrollar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las facultades de las autoridades u órganos de control establecidos por Ley.

#### **DECIMO: VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba; momento en el cual se procederá por parte de la SEREMI a transferir a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula cuarta y su vigencia será de 12 meses.

El plazo de vigencia del presente convenio podrá prorrogarse excepcionalmente, previa autorización del nivel central del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Para estos efectos se deberán acompañar los motivos que fundamentan la necesidad de la prórroga, y los antecedentes respectivos, tales como fecha de emisión del certificado de

